



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCION DE ALCALDIA **N.° 289 -2022 – MDCG**

Casa Grande, 22 de agosto de 2022

VISTO; Expediente Administrativo N.° 3134-2022-MDCG suscrito por el señor Wilmer Ernesto Flores Pajares solicitando licencia sin goce de haber por participar como candidato a regidor en la Provincia de Ascope por el Movimiento Regional "SUMATE"; Informe Legal N.° 102-2022-MDCG de fecha 14 de junio de 2022 suscrito por la Sub Gerencia de Asesoría Legal; Memorandum N.° 530-2022-MDCG-GM suscrito por el Gerente Municipal de fecha 14 de junio de 2022;

CONSIDERANDO;

La Municipalidad Distrital de Casa Grande, es un gobierno local cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y de acuerdo con la Ley N.° 27680 – Ley de Reforma Constitucional reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control;

El artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, en concordancia con la Constitución Política del Estado, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración conforme a ley;

Considerando que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades y su máxima autoridad administrativa";

Según Ley N.° 30673 ley que modifica la Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N.° 27683, Ley de Elecciones Regionales; y la Ley N.° 26864, Ley de Elecciones Municipales; con la finalidad de uniformizar el cronograma electoral.

artículo 3. Modificación de los artículos 4, 11 y 12 de la Ley N.° 27683, Ley de Elecciones Regionales

Modifícase los artículos 4 y 11, así como los párrafos primeros y penúltimo del artículo 12 de la Ley N.° 27683, Ley de Elecciones Regionales conforme al texto siguiente:

artículo 4. Fecha de las elecciones y convocatoria

Las elecciones regionales se realizan junto con a las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

El presidente de la República convoca a elecciones regionales con una participación no menor a doscientos setenta (270) días calendarios a la fecha del acto electoral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

De acuerdo a lo establecido en la **Resolución N.º 0918-2021-JNE** establecen disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022.

De las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales

1.14. El literal "e" del numeral 8.1 del artículo 8 de la LEM señala que no pueden ser candidatos en las Elecciones Municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección.

1.15. En estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes.

Esta indicación se debe a que la constancia de presentación de la solicitud de licencia, en original o copia certificada, debe ser anexada a la solicitud de inscripción que se presente ante el JEE.

Con fecha 09 de junio del presente año ingresado con Expediente Administrativo N.º 3134-2022-MDCG suscrito por el señor Wilmer Ernesto Flores Pajares solicitando licencia sin goce de haber por participar como candidato a regidor en la Provincia de Ascope por el Movimiento Regional "SUMATE" de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N.º 31357 y la Resolución N.º 0918-2021-JNE, siendo un requisito cumplir con presentar la licencia sin goce de haber al cargo de Sub Gerente de Comercio, Mercados y Policía Municipal de esta Entidad Edil que actualmente viene ocupando, asimismo, se hará efectiva por el periodo del 02 de setiembre al 02 de octubre del presente año;

En virtud de lo solicitado el área legal, emite opinión, en el Informe Legal N.º 102-2022-MDCG de fecha 14 de junio de 2022 suscrito por la Sub Gerencia de Asesoría Legal, aprobar la licencia sin goce de haber solicitado por el funcionario Wilmer Ernesto Flores Pajares con eficacia a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre del presente año, por participar en Elecciones Municipales Regionales 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N.º 0918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones;

Por lo tanto, con fecha 14 de junio de 2022 mediante Memorándum N.º 530-2022-MDCG-GM suscrito por el Gerente Municipal dirigido a Secretaría General encargando la emisión de acto resolutivo para aprobar la licencia sin goce de haber del funcionario Wilmer Ernesto Flores Pajares con eficacia a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre del presente año, por participar como candidato a regidor de la Municipalidad Provincial de Ascope por el Movimiento Regional "SUMATE", en Elecciones Municipales Regionales 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N.º 0918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el art. 20º (inc.6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER solicitado por el señor **WILMER ERNESTO FLORES PAJARES** con DNI N.º 41020039 con eficacia a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre del presente año, por participar en Elecciones Municipales Regionales 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N.º 0918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de esta Entidad (www.municasagrande.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE

Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE

*Una gestión, Eficiente y Transparente
al Servicio del Pueblo*